



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0365-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 112-2021-VPI/V-CO-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 15-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0333-2021-CO-UNAJMA, se refrendó la Resolución N° 217-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 7 de octubre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencia de la Empresa;

Que, mediante Oficio N° 112-2021-VPI/V-CO-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el sustento de la *“observación a la emisión de la Resolución N° 0333-2021-CO-UNAJMA con fecha 5-11-02021, por cuanto no muestra coherencia del viaje de estudios aprobado por la Escuela Profesional de Administración de Empresas con el cual solicitan disponibilidad presupuestal otorgado por las instancias correspondientes, con los “servicios turísticos” de un “Centro de producción de servicios turísticos” (...); asimismo, en el Oficio N° 112-2021-VPI/V-CO-UNAJMA, el Vicepresidente de Investigación solicita:*

- “1. La nulidad de la resolución N° 0333-2021-CO-UNAJM, por considerarlo no correspondiente al pedido de DIGA.*
- 2. Una revisión documentaria de todo lo actuado en la planificación, autorización y demás afines, con respecto al viaje realizado a Ica, Nazca y Paracas. Tomando en cuenta lo descrito en los considerandos y documentos anexos que no fueron referidos.*
- 3. Un informe sea derivado a la CO para su tratamiento correspondiente”;*

Que, por Acuerdo N° 15-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**: **APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 0333-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de noviembre de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0365-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

-2-

APROBÓ conformar la Comisión de Evaluación que se encargará de realizar la evaluación de los procedimientos administrativos realizados para el viaje Nazca – Ica – Paracas; debiendo presentar su informe final a la presidencia de la Unajma, la misma que estará integrada conforme se indica en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0333-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de Evaluación que se encargará de realizar la evaluación de los procedimientos administrativos realizados para el viaje Nazca – Ica – Paracas; debiendo presentar su informe final a la presidencia de la Unajma; Comisión que estará integrada por:

- CPC. Constantino Villarreal Huilca – Director General de Administración
- Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio – Coordinador de la Facultad de Ingeniería
- Dr. Julio César Huanca Marín – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión Evaluadora conformada en el artículo precedente, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL